



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Río Grande**  
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina

## LICITACION PRIVADA N° 003/2021

### PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

#### 1. OBJETO

Llámesse a **Licitación Privada N° 003/2021**, para la adquisición de un Materiales de construcción. para el trabajo destinado a reacondicionamiento exterior del edificio del Concejo Deliberante (Lasserre 318).

#### **REQUISITOS PARA A REACONDICIONAMIENTO EXTERIOR DEL EDIFICIO DEL CONCEJO DELIBERANTE (LASSERRE 318) MANO DE OBRA Y MATERIALES**

##### 1.1 TAREAS PRELIMINARES

- 1.1.2. Cartel de Obra 2.00 X 1.00 m.
- 1.1.3. Excavación y retiro de suelo 2m<sup>3</sup>.
- 1.1.4. Relleno y compactación de suelo 5,85 m<sup>3</sup>.
- 1.1.5. Excavación Manual 1 m<sup>3</sup>.
- 1.1.4. Reubicación de árboles existentes o Poda (según informe) Desmalezado, desbroce y limpieza.

##### 1.2. **DESMONTE Y DEMOLICIÓN**

- 1.2.4. Desmonte de Cartel de Madera CD.
- 1.2.5. Desmonte de rejas y portón existente en playa de estacionamiento.
- 1.2.6. Demolición de vereda perimetral en sectores rotos y reconstrucción.
- 1.2.7. Demolición de solado perimetral.
- 1.2.8. Demolición de rampa para silla de rueda y rectificación de pendiente (nueva rampa).
- 1.2.9. Demolición de cerco municipal en sector de rampa y sector de playa de estacionamiento.
- 1.2.10. Demolición de canteros sobre vereda municipal.

##### 1.3. **PISOS EXTERIORES**

- 1.3.1. Vereda perimetral (baldosas rusticas 40X40 35m<sup>2</sup>).
- 1.3.2. Vereda Municipal baldosas rusticas 40X40 215 m<sup>2</sup>.
- 1.3.3. Escalera de ingreso baldosas rusticas de 40X40 12m<sup>2</sup>.
- 1.3.4. Rampa silla de rueda (cemento rodillado, terminación peinado rustico) 10m<sup>2</sup>.
- 1.3.5. Rampa de ingreso de vehículos en playón de estacionamiento (de H"A"esp.12cm con malla electro soldada 6mm c/15cm, terminación peinado rustico) 25m<sup>2</sup>.

##### 1.4. **NUEVA FACHADA EDIFICIO EXISTENTE**

- 1.4.1. Nueva fachada: Conformada con perfilera omega amurada a la pared de hormigón existente y fajas cementicias tipo siding en forma vertical y horizontal según el plano lo indique. Aleros: de placa cementicia sobre estructura propia del sistema. Recuadro de ventanas c/fajas de 15cm lisas 175m<sup>2</sup>.

##### 1.5. **GARITA DE SEGURIDAD Y OFICINA DE CHOFER (4 X 4 M)**

- 1.5.1. Hormigón losa de platea de H "A" esp. 12cm con malla electrosoldada 6mm c/15cm, sobre relleno compactado fil de polietileno de 200 1.92 m<sup>3</sup>.
- 1.5.2. Estructura Metálica Principal (tabiquería acero galvanizado de perfiles PGU/PGC 100mm c/revest. Ext. Int. Placas de roca de yeso, esp. 12.5 mm correa de techo/montantes y diagonales reticuladas / cubierta de chapa prepintada color negro ídem a la existente + Aislaciones, zinguería y aleros de placa cementicia de 10mm) 45 m<sup>2</sup>.
- 1.5.3. Cielorraso de placas de roca de yeso, esp. 9.5mm. con estructura del sistema 16m<sup>2</sup>.
- 1.5.4. Piso porcelanato, acabado natural, medida comercial 40X40 cm sobre carpeta de mortero de cemento esp 7 cm 16 m<sup>2</sup>.
- 1.5.5. Carpintería V01: 1.5mm X 1m (PVC con vidrios termopanel 5/9/5 incluye herrajes) Un 4.
- 1.5.6. Carpintería V02: 1m X 0.5mm (PVC vidrios termopanel 5/9/5 incluye herrajes) Un 2.
- 1.5.7. Carpintería P01: 2.05m X 0.9mm (PVC con vidrios termopanel 5/9/5 incluye herrajes) Un 1.

##### **INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

C.P. CODUTO MARIA BELEN  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 RIO GRANDE T.D.F.

PEDRO I. MARTINEZ  
 DIRECTOR SUMINISTRO  
 Y PATRIMONIO  
 Concejo Deliberante  
 Río Grande - TDF



## Concejo Deliberante Municipalidad de Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

- 1.6.1. Boca para iluminación en alero sobre fachada c/50cm + lámpara dicróica luz led E27 (Control remoto o Wifi / Rgb 16 Colores) Un 70.
- 1.6.2. Boca para iluminación en escalera ingreso + tira luz led 5050 (Control remoto o Wifi / Rgb 16 Colores) ML 35.
- 1.6.3. Boca para iluminación Logo Concejo Deliberante sobre fachada + tira luz led 5050 (control remoto o wifi / rgb 16 colores).
- 1.6.4. Cambios de reflectores existentes ubicados en piso del patio/colocar reflectores Led 50 w Rgb (control remoto o wifi / Rgb 16 colores).
- 1.6.5. Provisión e instalación de tablero seccional incluye: disyuntor diferencial, llaves termomagnéticas, para circuitos de iluminación, según aprobación de Cooperativa Eléctrica.
- 1.6.6. Cambiar nuevas farolas sobre vereda municipal x luminaria Led Farolas 100 w Un 10.
- 1.6.7. Instalación Eléctrica completa en garita de seguridad y oficina de chofer (incluye tomas/iluminación interior y exterior/tablero general/acometida, etc)
- 1.7. **PINTURA**
- 1.7.1. Latex acrílico lavable terminación mate sobre fachada nueva. Incluye mano de fijador sellador al agua y tres manos de pintura latex de primera calidad, colores a definir por comitente 175m<sup>2</sup>.
- 1.7.2. Latex acrílico lavable terminación mate sobre lateral del edificio existente. Incluye una mano de fijador sellador al agua y tres manos de pintura latex de primera calidad color a definir por comitente 130 m<sup>2</sup>
- 1.7.3. Esmalte sintético 3x1 en rejas de cerco municipal incluye preparación de superficie. Imprimación específica para metales y dos manos de antioxido de cromato Color a definir por comitente.
- 1.7.4. Pintura completa garita de seguridad y oficina de chofer (incluye Pintura latex de primera calidad Exterior-interior)
- 1.8. **VARIOS**
- 1.8.1. Placa inaugural.
- 1.8.2. Nueva reja en sector Playo de estacionamiento.
- 1.8.3. Mástil p/ bandera (reacondicionar mástil existente y colocar en nuevo sector).
- 1.8.4. Cesto de basura reglamentario.
- 1.8.5. Nuevo cerco municipal (rectificar en sector de garita de seguridad)
- 1.8.6. Barrera automática p/ ingreso de vehículos al playón de estacionamientos.<
- 1.8.7. Sistema completo de losa radiante eléctrica sobre vereda municipal.
- 1.9. **ORDEN Y LIMPIEZA**
- 1.9.1. Limpieza de Obra.

Boca para iluminación

  
C.P. CODUITUMARIA BELEN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F

## 2. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

El presente Concurso de Precios regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley de Contabilidad N° 6/71, Artículo 26° Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 y Decreto Municipal N° 067/21, y por las contenidas en las respectivas cláusulas generales y particulares.

## 3. OFERTA

La oferta podrá ser formulada por el oferente o su representante legal autorizado, mediante poder otorgado a tal fin.

La oferta deberá ser cotizada exclusivamente en moneda nacional (PESOS).

  
PEDRO I. MARTÍNEZ  
DIRECTOR SUBMINISTRO  
Y PATRIMONIO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

***“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”***



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Río Grande**  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

Deberá ser redactada en idioma nacional, la escritura podrá ser mecanografiada o manuscrita, no en lápiz común, pues sería objeto de rechazo.

Debe ser presentada únicamente en los formularios adjuntos, el oferente puede presentar las ofertas alternativas en sus propios formularios sin dejar de incluir en el sobre los formularios oficiales debidamente firmados por el oferente.

La presentación de la oferta deberá hacerse en sobre común, debidamente cerrado si fuera voluminoso.

La cubierta del sobre no deberá contener inscripción alguna, salvo la indicación del Concurso de precios a que corresponda, día y hora de apertura.

El pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, deberá estar firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado. La falta de firma de alguna de sus fojas es causal de desestimación de la oferta.

No deberá tener raspaduras y/o enmiendas que no estén salvadas en su cuerpo principal. Las ofertas serán admitidas solo hasta el día y hora fijado para la apertura del acto.

#### **4. CONTENIDO DE LA OFERTA**

La oferta especificará de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El precio unitario y cierto en números con referencia al ítem que compone la oferta y el total general de la propuesta expresada en letras y números.

Se deberá cotizar la totalidad de los equipos solicitados, no aceptándose ofertas parciales. La oferta deberá estar de acuerdo en un todo las especificaciones del material solicitado.

#### **5. DESCUENTOS FINANCIEROS**

- 5.1. Los beneficios financieros por pronto pago no forman parte integrante de la oferta y el Concejo Deliberante de Río Grande, se reserva el derecho de hacer uso de los mismos en el momento del pago.

#### **6. INVARIABILIDAD DEL PRECIO**

- 6.1. El precio correspondiente a la oferta no podrá sufrir modificaciones.

#### **7. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

- 7.1. La oferta deberá mantenerse por el término de treinta (30) días, desde la apertura de los sobres de dicho llamado a concurso.

#### **8. GARANTIAS DE OFERTA Y ADJUDICACION**

**Garantía de Oferta:** será del 1% (uno por ciento) del total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculara sobre el valor mayor propuesto.

##### **8.2. Formas de constitución de las garantías:**

8.3.1. En efectivo, mediante deposito en el Banco de Tierra del Fuego, sucursal Río Grande, en la **Cta. Cte. N° 3-71-133/0**.

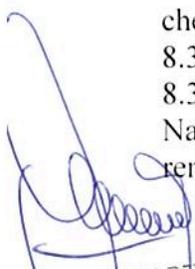
8.3.2. Cheque Certificado, giro postal o bancario. El Concejo Deliberante de Río Grande, depositará el cheque dentro de los plazos que rijan estas operaciones.

8.3.3. Con aval bancario.

8.3.4. Con Seguro de Caución, mediante Póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde la compañía aseguradora se constituya en fiador liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de división de acuerdo al Art. 2013 del Código Civil, dejando constancia que la

**“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”**

  
D.P. CODUTTI, MARIA BELEN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE, T.D.F.

  
PEDRO I. MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE  
Y PATRIMONIO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Río Grande**  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

aseguradora se somete a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, extendida a favor del Concejo Deliberante.

8.3.5 Pagare

## **9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

9.1. La sola presentación de la oferta constituirá la aceptación de las Condiciones del Presente Pliego, sin reserva de derecho alguno.

9.2. El sobre contendrá en su interior lo siguiente:

9.2.1. Formulario de cotización completo en sus puntos y firmado en sus fojas.

9.2.2. Pliego Cláusulas Generales y Particulares, firmados en todas sus fojas.

9.2.3. Fotocopia de la Habilidad Comercial en la ciudad de Río Grande.

9.2.4. Fotocopia del Acta de constitución o Contrato Social y/o Estatuto y sus modificaciones debidamente actualizados a la fecha de apertura del presente llamado.

9.2.5. Tratándose de sociedades o representantes de personas reales, fotocopia certificada del poder que autorice al firmante a presentarse en Concursos de Precios.

9.2.6. Número de Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

9.2.7. Certificado de cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, extendido por la Dirección General de Rentas. Si la empresa oferente esta dentro de los alcances del Convenio Multilateral, se deberá adjuntar fotocopia de la inscripción y constancia del último pago.

9.2.8. La Garantía de Oferta.

9.2.9. Al igual que toda documentación que se adjunte deberá estar firmada en todas sus fojas.

## **10. IMPEDIMENTO PARA PRESENTARSE EN CONCURSO DE PRECIOS**

10.1. Los agentes pertenecientes al Estado Nacional, Provincial o Municipal o las sociedades integradas total o parcialmente por aquellos o sus socios.

10.2. Los que hallaren en estado de convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación sin quiebra y/o concurso civil.

10.3. Los incapaces de contratar según legislación común.

10.4. Los representantes a título personal de firmas establecidas en el país.

10.5. Los deudores del Estado por obligaciones emergentes de contrataciones con el mismo.

## **11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS**

11.1. La falta de presentación del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, firmado en todas sus fojas.

11.2. Cuando fueren presentadas por quienes estén incluidos en título "Impedimentos para presentarse en el Concurso de Precios".

11.3. Cuando contengan enmiendas, raspaduras o interlineas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente al pie de la hoja respectiva.

11.4. Cuando las ofertas estén condicionadas o se aparten de las cláusulas del presente pliego.

11.5. Cuando se comprobare falsedad en los requisitos y antecedentes los cuales revisten carácter de Declaración Jurada.

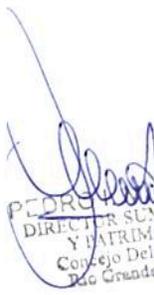
## **12. APERTURA DE SOBRES**

12.1. Lugar y fecha de Apertura: **CONCEJO DELIBERANTE de Río Grande**, Administración del C.D., sito en Esq. Thorne y Alberdi P. Alta, el día ...07... De... Enero..... de 2022, a las...14:00.....Hs.

12.2. Los Actos de Apertura estarán a cargo de la **Comisión de Apertura de Licitaciones y Concurso de Precios**, y se harán en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12.3. Con posterioridad a la apertura de los sobres y antes de dar por finalizado el acto, podrán formularse las aclaraciones que los oferentes estimen oportunas, sin que esto signifique alterar la

  
C.P. CORUTTI MARIA BELEN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE TDF

  
PEDRO MARTINEZ  
DIRECTOR SUMINISTRO  
Y PATRIMONIO  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF  
**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"**



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Río Grande**  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

propuesta original, ni modificar las bases de la contratación, ni el principio de igualdad de los oferentes.

12.4. Si el día fijado para la apertura de los sobres, fuera feriado o resultare asueto administrativo, el acto se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

### **13. FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR LAS OFERTAS**

13.1 Este **Concejo Deliberante**, se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere mas conveniente a los intereses de la institución o rechazarlas a todas.

13.2. El rechazo de las ofertas por aplicación del punto anterior no dará derecho a los oferentes a exigir indemnización o formular reclamo alguno.

13.3. Todo causal de observaciones, que no sea advertida en el Acto de Apertura y que fuere motivo de rechazo, sufrirá efecto posteriormente.

### **14. PREADJUDICACIÓN**

14.1. Será resuelta por la Comisión de Preadjudicación, designada por el Concejo Deliberante.

14.2. Re caerá a favor de la propuesta que, ajustándose a las especificaciones del presente Pliego, resulte la mejor oferta, reservándose el Concejo Deliberante el derecho de rechazar todas las ofertas.

14.3. Deberá ser notificado, el interesado.

14.4. La preadjudicación será publicada por el termino de 2 (dos) días, en el hall de mesa de entrada del Concejo Deliberante.

### **15. IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN**

15.1. Los oferentes podrán formular impugnación a la preadjudicación dentro de los 2 (dos) días posteriores al vencimiento del termino fijado para los anuncios.

### **16. ADJUDICACIÓN**

16.1. Será resuelta mediante Resolución del Concejo Deliberante.

### **17. CONTRATO**

17.1 Una vez notificada la adjudicación, y cumplimentada la garantía correspondiente, el Concejo Deliberante emitirá el Contrato respectivo si así fuera necesario dentro del plazo de diez (10) días, ajustando sus condiciones a las especificadas en el presente pliego.

17.2. Formaran parte del contrato, el presente Pliego de Bases y Condiciones y la Propuesta del Adjudicatario.

17.3. Formalizado el contrato este no podrá ser rescindido por parte del adjudicatario, salvo previo acuerdo con el Concejo Deliberante de Río Grande, en cuyo caso se ejecutara la Garantía de Adjudicación.

17.4. A todos los efectos el **Contrato es INTRANSFERIBLE**.

17.5. El contrato incluirá la siguiente **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de la empresa adjudicataria, facultara al Concejo Deliberante a rescindir el contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operara automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual, ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando al Concejo Deliberante a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

17.6. De igual manera se incluirá la siguiente **CLAUSULA DE JURISDICCIÓN**: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se

***“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”***

*[Firma]*

CODOTTI MARIA BELEN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

*[Firma]*  
M. GONZALEZ  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.



**Concejo Deliberante**  
**Municipalidad de Río Grande**  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

someten a la jurisdicción en lo Contencioso –Administrativo de los Tribunales de las Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 157 Inc. 4 y 80 de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso-Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

### **18. CAUSALES PARA RESCINDIR EL CONTRATO**

18. El contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas:

18.1. El contrato podrá ser rescindido por el Concejo Deliberante sin Expresión de causa, en los términos establecidos en el mismo.

18.2. Por incumplimiento de las partes en las obligaciones asumidas.

18.3. Cuando se comprobare fraude, dolo o mera culpa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

18.4. Si el Concejo Deliberante se viera obligado a rescindir el contrato por incumplimiento del oferente adjudicatario, sea el título de fraude, dolo o mera culpa, tendrá derecho además a la ejecución de la garantía de adjudicación constituida por la contratante incumplidora, ello sin perjuicio de radicarlas denuncias y llevar a cabo las acciones que pudieren corresponder.

### **19. FORMA DE PAGO**

19.1. El pago se efectuara a los treinta (30) días a partir de la conformación de la factura correspondiente.

### **20 CONSULTAS DE PLIEGO**

20.1 En el CONCEJO DELIBERANTE de Río Grande, Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D., sito en Esq. Thorne y Alberdi Planta Alta, en el horario de 09:00 a 17:00 horas tel. N° 02964-431799 o bien a “dircompras@concejoriogrande.gov.ar”, hasta la fecha de apertura de sobres.

**Dirección Suministro y Patrimonio:**

  
PEDRO I. MARTINEZ  
DIRECTOR SUMINISTRO  
Y PATRIMONIO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF

  
C.P. CODUTTI MARÍA BELEN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F

***“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”***